



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALCIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"EL COMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL ESTADO"** (sic). La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinticuatro de junio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de junio del presente año**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL REALIZADO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA" (*sic*).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento. Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 539, 638, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado,



requiérase mediante oficio a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

1. Copias certificadas legibles de las actas de la Jornada Electoral de la elección de Ayuntamiento relativa al Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, de las casillas siguientes:

381 C2
382 C2
382 C4
383 B
383 C1
384 B
384 C1
392 B
394 B
394 C1
396 B
398 B
398 C1
402 C1
409 C1
410 C1

2. Copia certificada legible, en caso de existir, de la hoja de incidentes de la elección de Ayuntamiento relativa al Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, de las casillas siguientes:

381 C1
381 C2
382 C4
384 B
384 C1
387 B
392 B
394 B
394 C1
396 B
398 B
398 C1
400 B
400 C1
409 C1
410 C1
412 B

3. Acta de escrutinio y cómputo de las casillas levantadas en el Consejo Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche, relativo a la elección de Ayuntamiento, de las siguientes casillas:



381 B
381 C1
382 C1
382 C2
382 C3
382 C4
398 B
398 C1
400 B
402 B
412 B

4. Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas en las casillas que se enlistan correspondiente a la elección de Ayuntamiento del Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, de las casillas siguientes:

381 B
381 C1
381 C2
382 B
382 C1
382 C2
382 C3
382 C4
383 B
383 C1
384 B
384 C1
387 B
392 B
394 B
394 C1
396 B
398 B
398 C1
400 B
400 C1
402 B
402 C1
409 C1
410 C1
412 B

5. Proporcione un domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para que pueda ser notificada, en la inteligencia que de no cumplir las subsecuentes notificaciones se harán a través de estrados físicos y electrónicos, tal y como lo establece el artículo 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos horas (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

CUARTO: Requerimiento con apercibimiento. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo**, para que remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:

1. Copias certificadas de la Lista Nominal de Electores definitiva para la elección de Ayuntamiento del Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, llevada a cabo el 2 de junio de 2024, de las siguientes casillas:

381 B
381 C1
381 C2
382 B
382 C1
382 C2
382 C3
382 C4
383 B
383 C1
384 B
384 C1
387 B
392 B
394 B
394 C1
396 B
398 B
398 C1
400 B
400 C1
402 B
402 C1
409 C1
410 C1
412 B



Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos horas (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche, a través de su Presidencia; a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (24 de junio de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.